

SC 517



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

14 DIC 2018

RECIBIDO

Hecho: Firma:

SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 405 - 2018

Lima, 13 de diciembre del 2018.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 3209-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 12 de diciembre del 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la **Décima Tercera Modificación del PAC** – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima, para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2018 de fecha 23 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el inciso 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", inciso 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" e inciso 6.3 "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" y 6.4 que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE.

Que, según el Memorándum N° 1004-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el Requerimiento para la "Adquisición de Uniformes de Verano - 2019 para el Personal de Guarda Parque y Áreas Verdes, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 y 1057 - CAS del Servicio de Parques de Lima";

Que, mediante Memorándum N° 474-2018/GPPM/SERPAR LIMA/MML, remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 010-2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para la "Adquisición de Uniformes de Verano - 2019 para el Personal de Guarda Parque y Áreas Verdes, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 y 1057 - CAS del Servicio de Parques de Lima", por un monto S/ 151,111.60 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Once con 60/100 Soles);

Que, según el Informe N° 2599-2018-SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Requerimiento para la "Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para el Servicio de Parques de Lima";

Que, mediante Memorándum N° 480-2018/GPPM/SERPAR LIMA/MML, remite la Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002370-2018 por el importe S/ 99,720.20 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2018 por el importe S/ 95,661.50 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para la "Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para el Servicio de Parques de Lima", por un monto total de S/ 195,381.70 (Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 70/100 Soles);

Que, según el Informe N° 512-2018/SERPAR-LIMA/GPZM/SGGPS/MML, la Sub Gerencia de Guarda Parques y Seguridad remite el Requerimiento para el "Servicio de Socorristas Acuáticos para los Parques Zonales Administrados por SERPAR LIMA";

Que, mediante Memorándum N° 492-2018/GPPM/SERPAR LIMA/MML, remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 013-2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el "Servicio de Socorristas Acuáticos para los Parques Zonales Administrados por SERPAR LIMA", por un monto S/ 536,414.76 (Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 76/100 Soles);

Que, según Oficio N° 452-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML la Gerencia de Administración y Finanzas, de las coordinaciones realizadas la Sub gerencia de Abastecimiento con la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien convocara el procedimiento de selección para la Contratación del Saldo de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador - Lima", por el importe de S/ 247,841.55 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 55/100 Soles) y se encuentra en el PAC con el ID 31, será la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Informe N° 3209-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 12 de diciembre del 2018, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, con el propósito de excluir uno (01) e incluir tres (03) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, en ese sentido, corresponde la exclusión de un (01) procedimiento de selección e inclusión de tres (03) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC-2018 a partir de requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Décima Tercera** Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, por la **exclusión de un (01) procedimiento de selección e inclusión de tres (03) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Décima Tercera** Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° S6D-373
Para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:.....
13 DIC 2018
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

ANEXO 01

DECIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

Excluir:

ID	Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
31	Contratación del Saldo de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador - Lima	Consultoría	Contratación Directa	1	S/ 247,841.55	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	3	Octubre

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Adquisición de Uniformes de Verano - 2019 para el Personal de Guarda Parque y Áreas Verdes, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 y 1057 - CAS del Servicio de Parques de Lima	Bien	Adjudicación Simplificada	9	S/ 151,111.60	Recursos Directamente Recaudados	2	Diciembre
Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para el Servicio de Parques de Lima	Bien	Adjudicación Simplificada	72	S/ 195,381.70	Recursos Directamente Recaudados	2	Diciembre
Servicio de Socorristas Acuáticos para los Parques Zonales Administrados por SERPAR LIMA	Servicio	Concurso Publico	1	S/ 536,414.76	Recursos Directamente Recaudados	2	Diciembre

